

ORD.: N° 2143/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002690

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información

RECOLETA, 21 de septiembre de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARCELO BUSTAMANTE CABRERA - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 24 de agosto de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Buenas tardes. Solicito conocer las autorizaciones de funcionamiento comerciales y/o medidas administrativas aplicadas sobre los locales que funcionan sin recepción final y a los cuáles se podía decretar inhabilidad, en el edificio ubicado en Antonia López de Bello 501 y Manzano 206 al 214, en atención a que la Corte de Apelaciones acogió recurso de protección sobre decreto que sancionaba con inhabilidad a todo el edificio, pero, acogió hacerlo parcialmente, en aquellos locales sin recepción de obras. Gracias."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por DOM en ORD N°20/69/2018 mediante Resolución N°678 de fecha 02 de marzo de 2018, se dispuso término parcial de la Inhabilidad del 1° y 2° piso del inmueble ubicado en Antonia López de Bello 501-503/Manzano 206-214.

Adjunto ORD de la dirección de Obras y Resolución N° 678, para su conocimiento y fines que procedan.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/ltg